Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Abril 29 de 2024.



República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Rovira Tolima

Rovira, Abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ASUNTO NO SOMETIDO A TRÁMITE ESPECIAL (ART. 368)

Demandante: FERMIN BOHORQUEZ

Demandado: FLORALBA GAVIRIA DIAZ - JOSE GALINDO

Radicación: 736244089002-2024-00047-00

AUTO: Rechaza de Plano demanda.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal otorgado, se......

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano el Proceso ASUNTO NO SOMETIDO A TRÁMITE ESPECIAL (ART. 368) de FERMIN BOHORQUEZ Contra FLORALBA GAVIRIA DIAZ - JOSE GALINDO.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívense las diligencias de forma definitiva, no hay lugar a desglose por cuanto se trata de archivo digital.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA

Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en mayo 6 de 2024

Firmado Por: Jorge Andres Quijano Devia Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b925f91680f266c5f12c01732945f017afa1bc8cf13d6581df31f8555dd7e622

Documento generado en 29/04/2024 04:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica